

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**3828** CLUB DE FUTBOL INTERCITY, S.A.D.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Registro Mercantil, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de CLUB DE FUTBOL INTERCITY, S.A.D. (en adelante, la "Sociedad"), en fecha 20 de junio de 2026:

1) Compensación de pérdidas sociales con cargo a reservas disponibles (prima de emisión), por importe de 9.716.059,00 euros, y reducción de capital social mediante la reducción de valor nominal de las acciones hasta la cifra de 0,01 euros por acción con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas.

Compensación de pérdidas sociales con cargo a reservas disponibles (prima de emisión), por importe de 9.716.059,00 euros: Los accionistas de la Sociedad han acordado compensar las pérdidas sociales registradas en el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de marzo de 2026 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, que ascienden a 16.679.421,00 euros, con cargo a la totalidad de la prima de emisión, por importe de 9.716.059,00 euros. Una vez aplicada la totalidad de la partida de prima de emisión a compensar las pérdidas sociales, el saldo de las mismas asciende a (6.963.362,00 euros).

Se hace constar, a efectos de lo previsto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital que, tras esta compensación, la Sociedad no cuenta con ninguna reserva voluntaria ni prima de emisión.

2) Reducción de capital social por reducción del valor nominal de las acciones hasta 0,01 euros por acción con la finalidad de compensar las pérdidas sociales de la Sociedad. A los efectos de compensar las pérdidas remanentes tras la aplicación de la prima de emisión de la Sociedad a dicho propósito y con base en el balance auditado antes referido, que fue objeto de expresa aprobación en el punto primero del orden del día de la referida Junta, la Junta General ha acordado reducir el capital social en la cifra de 7.749.302,80 euros, teniendo en cuenta el capital social de la Sociedad en el momento de la adopción del acuerdo, mediante la disminución en 0,04 euros (de 0,05 euros a 0,01 euros) del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho importe se destina a compensar las pérdidas sociales registradas en el Balance, una vez efectuada la compensación propuesta anteriormente.

Tras la reducción de capital social por reducción del valor nominal de las acciones, las pérdidas se reducen totalmente.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad se cifra en 1.937.325,70 euros, dividido en 193.732.570 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones ya existentes.

Conforme al artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no tendrán derecho de oposición al tener la reducción la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto.

La presente comunicación se realiza de conformidad con el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, que obliga a la publicación de los precedentes acuerdos.

En Alicante, 25 de junio de 2026.- Presidente del Consejo de Administración,  
Salvador Martí Varó.

**ID: A260029422-1**